



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingeniería

**TABLA DE ACTIVIDADES Y TARIFAS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE 2014 A DECLARAR EN 2015**

CODIGO	ACTIVIDAD INDUSTRIAL	TARIFA POR MIL
101	Industria de alimentos	2.5
102	Industria de bebidas y refrescos que no contienen alcohol	6
103	Industria de la madera	3
104	Industria del cuero	3
105	Industria textil	3
106	Industria química	3
107	Plásticos	3
108	Caucho	3
109	Industria litográfica, tipográfica y conexa	4
110	Industria metal mecánica y maquinaria	3
112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
113	Industria de la construcción	6
114	Industria agrícola	3.5
115	Industria de bebidas que contienen alcohol	7
116	Generación de energía eléctrica	Art. 7/Ley 56 de 1981
117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA POR MIL
201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
202	Venta de productos agrícolas cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
203	Venta de drogas y medicamentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
204	Textos escolares y libros, (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
205	Artículos de madera cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
206	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
208	Drogas y medicamentos cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
209	Textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
210	Artículos en madera cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
211	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
212	Cuero	4
213	Prendas de vestir	4

CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA POR MIL
214	Artículos eléctricos	4
215	Venta de cigarrillos	10
216	Venta de licores	10
217	Venta de joyas	10
218	Relojería	3
219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas	5
220	Artículos electrodomésticos	5
221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos	6
222	Venta de espuma de carnaval	10
223	Ventas de tenderos no exonerados	6
224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
CODIGO	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA POR MIL
301	Servicio de Notariado y Registro	10
302	Servicio de Curadurías Urbanas	10
303	Servicios de consultoría y auditoría	5
304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
305	Transmisión y conexión eléctrica	5
306	Bares, discotecas	10
307	Clubes nocturnos y casas de lenocinio	10
308	Billares, canchas de sapo y sitios de diversión afines	10
309	Moteles	10
310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pre-grado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro	5
311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
312	Canchas sintéticas deportivas y establecimientos comerciales para prácticas deportivas	6
313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
314	Servicios de construcción	6
315	Servicios de telefonía móvil, mensajes de texto y planes de datos móviles	10
CODIGO	ACTIVIDAD FINANCIERA	TARIFA POR MIL
401	Entidades del sector financiero	5

INFORMACION DE INTERES	
IMPUESTO POR OFICINA ADICIONAL (ACTIVIDAD FINANCIERA)	644,350.00
BASE DE RETENCION EN COMPRAS (27 UVT)	764,000.00
BASE DE RETENCION EN SERVICIOS (4 UVT)	113,000.00
SMMMLV AÑO 2014	644,350.00
UVT 2015	28,279.00